

## RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014

Viedma, 15 DIC 2022

**VISTO**, el Expediente N° 2083/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 001/2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSICADyTT N° 001/2021 habilitó la ventanilla permanente para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica en el Área de Salud (PI-AS VP UNRN).

Que es necesario ampliar el monto habilitado por la Resolución mencionada en el párrafo precedente para proyectos que inicien en el año 2023.

Que si bien la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) y la Comisión ad-hoc Asesora de la SICADyTT creada por la Resolución CSICADyTT N° 002/2021, han recomendado ampliar en PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) el monto global para financiar los nuevos PI-AS VP UNRN, se propone un monto inicial de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) a ser revisado, en caso de ser necesario, en futuros CSICADyTT.

Que en la sesión realizada el día 12 de diciembre de 2022, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27° del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que se habilitará un monto global de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para proyectos de Investigación Científica y Tecnológica en el Área de Salud, que inicien ejecución en el año 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas bancarias ad-hoc para los responsables de los fondos.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el monto máximo de cada proyecto será fijado mediante Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por BORDA  
Marta Edith  
Motivo: Secretaria de Investigación,  
Creación Artística, Desarrollo y  
Transferencia de Tecnología  
Fecha: 2022.12.12 14:20:59 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2022.12.15  
11:55:46 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 014**